

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 13 de 1985	4435
-----------	------------------------	------------------	------

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 11 de marzo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Ma. del Carmen de la Fuente Calderón, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 11 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la Sra. Ma. del Carmen de la Fuente Calderon, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio - Municipal con una superficie de: 796.34 M2. setecientos noventa y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Aldama de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 13.75 Mts. trece metros con setenta y cinco centímetros con la calle 27 de Febrero; Al Sur: 17.50 Mts. diecisiete metros con cincuenta centímetros con la calle B. Juárez; Al Este:

51.00 Mts. cincuenta y un metros con el Sr. Gil de la Fuente V.; Al Oeste; 51.00 Mts. cincuenta y un metro con el Sr. Amilcar Burelo C.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tablero Municipales en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Jose S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

1-2-3.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA

EDICTO

EDICTO

Josefa Peregrino, mayor de edad con domicilio en el Poblado Amatitán de este municipio, por medio de un escrito fechado el día 9 de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal de este Municipio, constante de una superficie total de: 600.00 m2. (Seiscientos Metros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública ubicado en el Poblado Amatitán dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 20.00 m. con propiedad del Kinder.
- Al Sur: 20.00 m. con la carretera Jalpa-Cunducán.
- Al Este: 30.00 m. con Ana María Ramóm Peregrino.
- Al Oeste: 30.00 m. con Sebastián Ramón Peregrino.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento del fondo legal.

Jalpa de Méndez, Tab, a 21 de Feb. 1985

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MIGUEL CAMPOS OCHOA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. BELISARIO CARRILLO VAZQUEZ

Domingo Velázquez Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la Calle Juárez del Poblado Ayapa, perteneciente a este Municipio por medio de un escrito fechado el día 5 de abril del año de 1983 y signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terrenos perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie total de: 2 454 00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 40 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 33.15 metros con los Señores Luis y Miguel Segovia.

Al Sureste: 35.50 metros con Calle Juárez del Pob. Ayapa.

Al Noreste: 77.85 metros con Nicolás Montejo y Candelario Montejo.

Al Suroeste: 70.00 metros con Hipólito Segovia Jiménez.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que las personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 1o. de 1984.

El Presidente Municipal

PROFR. MIGUEL CAMPOS OCHOA

E. Srío. del H. Ayuntamiento.

LIC. BELISARIO CARRILLO VÁZQUEZ

EDICTO

C. ANIBAL EVIA RAMON.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 624/984, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA RAMON DE EVIA ó CANDIDA ROSA RAMON DE EVIA, promovido por JUAN GUSTAVO EVIA HERNANDEZ, Apoderado Legal de GUSTAVO EVIA RAMON con fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice textualmente:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

".... Por presentado JUAN GUSTAVO EVIA HERNANDEZ con su escrito de cuenta, exhibiendo escritura pública número doscientos treinta y nueve, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor de GUSTAVO EVIA RAMON, actas certificadas de defunción de la extinta ROSA RAMON DE EVIA y de nacimiento de MARIA GUADALUPE ANIBAL, CARLOS, GUSTAVO e ISMAEL de apellidos EVIA RAMON, así como oficio expedido por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública en donde hace constar el Titular de dicha dependencia que ANIBAL EVIA RAMON actualmente es de domicilio ignorado; denunciando con la personalidad de Mandatario Judicial de GUSTAVO EVIA RAMON, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CANDIDA ROSA RAMON DE EVIA ó ROSA RAMON DE EVIA, quien falleció el día Dieciseis de Abril del año próximo pasado en la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, a consecuencia de PARO CARDIO RESPITATORIO, SENILIDAD a la edad de noventa y un años de edad. Con fundamento en los artículos 1500 fracción I, 1503 fracción I, 2463 y concordantes del Código del Código Civil, 776, 777, 778, 779 y relativos del de Procedimientos en la Materia, ambos Vigentes en el Estado, dése entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil; por lo tanto, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Registro Público y encargado del Archivo de Notarías en el

Estado, para que informe si en las dependencias a su cargo existen testamento otorgado por la autora de la mortual CANDIDA ROSA RAMON DE EVIA ó ROSA RAMON DE EVIA. Recíbase la información testimonial.- Apareciendo del escrito de denuncia que existen otros presuntos herederos con el mismo grado de parentesco, en las personas de MARIA GUADALUPE, ANIBAL Y CARLOS de apellidos EVIA RAMON, con domicilio en la Calle Montealbán Norte Trece a Interior Tres de la Colonia Vertiz Narvarte, en la Ciudad de México, D.F., debiendo notificarse personalmente al primero de los nombrados, mediante correo certificado, y al segundo deberá notificarse mediante edictos, que se publiquen ante el Periódico Oficial y uno de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, debiendo comparecer ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS; y a CARLOS EVIA RAMON se le hará saber la radicación del presente juicio, mediante cédula de notificación en el domicilio antes indicado como lo previene el artículo 777 y concordantes del Código Adjetivo Civil, informándole la muerte de CANDIDA ROSA RAMON EVIA y la circunstancia en que ocurrió ésta Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ, que certifica y da fe.- Dos firma ilegibles.- Rúbricas -----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días, expídansele el presente edicto a los TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ.

**PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
HUIMANGUILLO TAB.**

**Convocatoria de Remate
Primera Almoneda**

En la sección de Ejecución de sentencia, derivada del Juicio Ejecutivo mercantil número 30/982, promovido por los Lics. Roberto B. Limonchi Priego y José Manuel Guzmán Vidal, en contra de Fausto Montiel Martínez, Fidencia Martínez de Montiel y Mercedes Vidal Colorado, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 28 de Veintiocho de Febrero de 1985 Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee Agréguese a sus autos el escrito firmado por los Licenciados Roberto B. Limonchi Priego y José Manuel Guzmán Vidal, con la personalidad que se les tiene reconocida en este juicio, para que obre como corresponde.-----

los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Caobanal de este municipio, el cual consta de una superficie de Diecinueve Hectáreas, Veintinueve Áreas y Veinte Centiáreas con los siguientes

linderos: al Norte, con terrenos de la finca Chapingo, al Sur, con la carretera Mezcalapa-San Manuel; al Este, en línea quebrada con propiedad de Emiliano Gamas; y al Oeste, con terrenos del Ejido Caobanal, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad, bajo el número 89, folio 31, afectándose el predio número 9571 del Libro Mayor volumen 35, sirviendo de base para el remate, la cantidad de ~~Novecientos Ochenta~~ **Novecientos Ochenta** Mil Pesos según el avalúo emitido, ~~siendo postura legal~~ **siendo postura legal** la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de ~~Trescientos Diecisiete Mil Pesos.~~ **Trescientos Diecisiete Mil Pesos.** Anunciese por tres veces de tres en días en el Periódico de los Diarios de Mayor circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día Cuatro del Mes de Abril del presente año, a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, ~~por lo menos al diez por ciento~~ **por lo menos al diez por ciento** del valor pericial del inmueble que se remata, en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy Fe.-----

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., marzo 1º. de 1985.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ALFONSO ACUÑA ACUÑA**

-3

**CONVOCATORIA
(DOP-01/85)**

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS.

O B R A S	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
Construcción de 4 (cuatro) casetas de vigilancia ubicadas en: Carcamo Tamulte, Puente Grijalva I, Villa de los Arcos y Fracc. Framboyanes, Villahermosa, Centro, Tabasco.	Scoop-Dop-01/85	16 Marzo /85 9:00 horas	25 Marzo /85 10:00 horas	\$ 5'000,000.00
Construcción de 4 (cuatro) casetas de vigilancia ubicadas en: La Lima Parilla, Ocuilzapotlan, Tierra Colorada y Col. Heriberto Hecho del Mpio. de del Centro, Tabasco.	Scoop-Dop-02/85	16 Marzo /85 9:00 horas	25 Marzo /85 12:00 horas	\$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELEFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DIAS HABILES DE 9:00 a 14:00 Hrs. HASTA LA FECHA LIMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

“A”.- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

a) COPIAS DE SUS REGISTROS COMPLETOS Y ACTUALIZADOS EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CLASIFICADOS EN LA ESPECIALIDAD QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE 130 (EDIFICACIÓN); CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.

b) RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGAN EN VIGOR SUS AVANCES DE LOS MISMOS TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO.

c) DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

d) DCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA, ASÍ COMO LAS LINEAS DE CRÉDITO DE INSTITUCIONES BANCARIAS QUE POSEAN.

2.- LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PODRA PRESENTARSE 2 DÍAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIONES.

“B”.- ENTREGA Y COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN

1.- LAS BASES, ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS PARA ESTE CONCURSO, SE ENTREGARÁ A LOS INTERESADOS QUE A JUICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO “A”

2.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO, SERÁ DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) DEBIENDO PRESENTAR EL INTERESADO EN ESTAS OFICINAS, RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARAN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A MÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

LA FECHA DEL FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESIÓN EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO A RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO:
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MÁS BAJA.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE MARZO DE 1985

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TABASCO

EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 191/981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por el C. LIC: JORGE J. PRIEGO SOLIS, Endosatario en Procuración del señor FELIPE CASANOVA GAMAS, en contra del C. DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-
A C U E R D O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- A sus autos los escritos del endosatario en procuración del actor Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, y certificado de gravámenes que adjunta, se acuerda:- 1.- Se tiene al ocurso Licenciado Jorge J. Priego Solis por exhibiendo certificado de gravámenes actualizados que reporta el inmueble embargado en el presente juicio al demandado DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, y apareciendo en dicho certificado, los mismos acreedores reembargantes que en el anterior que obra en autos, agréguese el que exhibe, al expediente, para los efectos legales que procedan.-2.- Asimismo se tiene al endosatario en procuración del actor licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS por adhiriéndose al avalúo presentado por el acreedor reembargante SAUL PEREZ GALICIA el cual obra al folio treinta y nueve del juicio.-3.- Como lo solicita el Licenciado Jorge J. Priego Solís y apareciendo que se le dio la intervención prevista por la Ley a los acreedores reembargantes licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, MARIO ARCEO RODRIGUEZ, BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, LICENCIADOS GABRIEL LASTRA PEDRERO, JOSE SAUL PEREZ GALICIA, JOSE OCTAVIO PARDO CADENA y LICENCIADO EDISON MATEOS PAYRO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.410, 1.411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio saquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, Municipio del Centro, Tabasco con superficie de ciento sesenta y siete

hectáreas, sesenta y tres áreas y siete centeareas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Norte con Adolfo Valencia y Nicolas Gallegos Alvarez; Sur, con Manuel de la O., Martín Gallegos y Francisco Osorio; Este con Sebastián Valencia y Oeste con Arroyo "El Zapote", encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, habiéndole asignado un valor pericial el perito del acreedor reembargante, según avalúo, de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, por lo que servirá de base para el remate de este predio la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS y TREINTA Y TRES CENTAVOS, o sean las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, debiendo los licitadores depositar en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble.- 4.- Anúnciese por tres veces de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE MARZO del presente año a las ONCE HORAS.-5.- Como lo pide el ocurso, y toda vez que el demandado C. Dorilian Dominguez Mendoza no designó perito valuador de su parte, se tiene como perito común el designado por la actora y toda vez que no fue objetado el avalúo emitido por el perito del acreedor reembargante Licenciado José Saúl Pérez Galicia y que el endosatario en procuración del actor Licenciado Jorge J. Priego Solís se adhiere al mismo, se aprueba dicho avalúo para los efectos que procedan.- Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes.- Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría que autoriza y da fe.- al calce una firma ilegible Rúbrica.- al calce una firma ilegible de Deyanira Sosa V..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

Villahermosa, Tab., febrero 23 de 1985.

LA SRIA. JUD. "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
COMALCALCO TABASCO, A 29 DE AGOSTO DE
1984

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 83/984, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, Promovidas por Rodolfo Hernández Alcudia, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Agosto veintinueve de mil novecientos ochenta y cuatro: VISTOS: Por presentado el C. Rodolfo Hernández Alcudia, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Mármol número 301 de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlas el C. Licenciado José Manuel de la Cruz Caraveo, y al estudiante de Derecho Saúl Hernández López, con su escrito de cuenta y documentos anexos, Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, sobre la posesión que dice tener de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arena Jurisdicción de Villa Aldama, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 10-39-29 Hs. localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, con propiedad de los señores: Orlando Ruiz, José del Carmen Pérez Inclán, y José del Carmen Castillo Torres, 216.70 Mts. Al Sur, con el camino vecinal Villa Aldama, al Este, con los CC. Santiago Aguilar de la Cruz, Ramon de los Santos Méndez, Samuel de los Santos Méndez, y Antonio de los Santos Méndez.- 412.70 Mts. al Oeste, Santiago Hernández Alcudia, y Candelario Avalos de la Cruz, 248.40 Mts. dicho predio tiene dos superficies, Superficie "A" la anterior superficie señalada "D" 8-45-81 Hs. y la superficie "B" de 2-93-48 Hs. con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con el camino Vecinal, al Sur Arrollo Tular, al Este, con propiedad de la señora Ema Hernández, 127.00 Mts. al Oeste, con Santiago Hernández Alcudia y Jesús Chablé Arellano, 40.70 Mts. con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su legal Intervención.- Para que se reciba la información Testimonial ofrecida, dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijándose en lugares

públicos a solicitud del Promovente, en efecto y como la Ley manda publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares más concurridos y hecho lo anterior recíbase la Información Testimonial de los señores Claudio López Hernández, Miguel Torres Martínez, y Antonio de la Cruz Martínez, quienes deberán comparecer a este Juzgado con fecha y horas que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Gastro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que Certifica y dá fe.- Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.-CONSTE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y por tres veces consecutivas, en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

-2-3-

EDICTO

En el expediente número 50/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Arturo E. Abreu Mañín, Apoderado de Nacional Financiera, S.A., en contra de Beneficiadora de Arroz de Tenosique, S.A., Guadalupe del Carmen Villanueva de Sánchez Panadero, Juan José Sánchez Panadero y Ernesto Daniel Sánchez Morales, se señalaron las Once Horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco para la celebración de la tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes inmuebles, mismos que se ubican en la Ciudad de Tenosique, Tabasco:-----

Unidad Industrial denominada "BENEFICIADORA DE ARROZ DE TENOSIQUE", S.A.", ubicada en la calle conocida como Arrocería, con valor pericial de \$ 91'653,445 (NOVENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS).-----

Predio suburbano ubicado en la Carretera Tenosique Estapilla, con una superficie de 2,556 M2, con valor pericial de \$ 255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS).-----

Predio con construcción ubicado en la calle conocida como Arrocería, con una superficie de 980 M2, y con

valor pericial de \$17'475,000.00 (DIECISIETE MILLO-
NES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO
MIL PESOS).-----

Los postores deberán depositar en la NACIONAL
FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado
de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, y en el
Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así
como para que sean fijados en los sitios públicos de
costumbre, expido el presente en la ciudad de Villaher-
mosa, Tabasco, a los siete días del mes de febrero de mil
novecientos ochenta y cinco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. MA. DEL C. LAZARO MORALES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente No. 79/984, relativo al Juicio
Ordinario de Prescripción positiva, promovido por
María Alta Gracia Hernández Arias, en contra de Genaro
Hernández y Registrador Público de la propiedad y del
Comercio, se dictó un proveído que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco,
Tabasco, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y
cuatro. Vistos; por presentada la señora María Alta
Gracia Hernández Arias, por su propio derecho, seña-
lando como domicilio para efectos de oír y recibir
toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado
en la Calle Sánchez Mármol número 301 de esta Ciudad,
y autorizando para que en su nombre y representación
las oír y reciba el C. Licenciado José Manuel de la Cruz
Caraveo y/o Saul Hernández López, en el mismo do-
micilio.- Promoviendo con su escrito y documentos
que acompaña Juicio ordinario de Prescripción Positiva,
en contra del señor Genaro Hernández y del C. Regis-
trador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio
de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, lo anterior con
fundamento en lo establecido por los artículos 1151,
1152 y demás relativos del Código Civil Vigente del 224,
225 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles,
del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma
propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, Regis-
trese en el libro de Gobierno bajo el número que le
corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superior.
Córrase traslado al segundo de los demandados me-
diante atento exhorto que se gire al C. Juez de igual
categoría de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que
en auxilio y colaboración con éste Juzgado ordene a

quien corresponda sea emplazado y notificado para que
en el término de NUEVE DIAS, más uno por razón de la
distancia produzca su contestación, apercibiéndole que
en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de todos y
cada uno de los hechos de la demanda que deje de
contestar sin justa causa.- Apareciendo que el primero de
los demandados es de domicilio ignorado gírese atento
Oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de
ésta ciudad, manifestándole que el último domicilio que
tuviera el demandado fué en la rancharía Cocohital
perteneciente a éste Municipio.- Notifíquese y cúmpla-
se.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licencia-
do EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de
Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con
quien actúa, que certifica y da fe.- Al calce dos firmas
ilegibles, rúbricas.- Conste. Acuerdo:-Juzgado Civil de
Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, septiembre
diez de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos; el
estado que guardan los presentes autos, se acuerda: Se
tiene por recibido el Oficio No. 815 de fecha treinta de
agosto del presente año, suscrito por el C. Director de
Seguridad Pública de ésta Ciudad, C. Allende Alcocer
Cofin, en cual manifiesta que se ignora totalmente el
domicilio actual de Genaro Hernández.- Con funda-
mento en el artículo 121 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena su notifica-
ción por Edictos, que se publicarán por tres veces de tres
en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de
mayor circulación que se edite en esta ciudad.- Se hace
saber al demandado Genaro Hernández, que deberá
ocurrir a este Juzgado dentro del término deberá contes-
ocurrir a este Juzgado dentro del término de cuarenta
días, a recoger las copias simples de la demanda y deberá
contestar dentro del término de nueve días computables
a partir de la notificación, de no hacerlo se le tendrá por
presuncionalmente confeso de los hechos de la deman-
da, así mismo deberá señalar domicilio para oír citas y
notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo ésta surtirán
sus efectos por los estrados del Juzgado.- Expídanse los
EDICTOS correspondientes, insertándose en los mis-
mos el presente auto, y el proveído de fecha cuatro de
agosto del presente año, para su publicación.- Notifi-
quese personalmente.- Lo proveyó, manda y firma el C.
Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de
Primera Instancia, por y ante la Secretaria Civil de
acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA; que
certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMA ILEGIBLES,
RUBRICAS.- Conste.-----
A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU
PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DEN-
TRO DE TRES DIAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCU-
LACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

2-3-

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el Expediente Número. 57/984, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Juan Alejandro de los Santos, en contra de Carmen Alejandro Jiménez y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se dictó un auto de fecha veintiseis de mayo del presente año, que en su parte conducente dice:

"...Vistos; por presentado el C. Juan Alejandro de los Santos, por su propios derechos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Marmol número 301 de esta ciudad, autorizando para que las reciba y las oiga el señor Lic. José Manuel de la Cruz Caraveo y el estudiante de Derecho Saul Hernández López, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Carmen Alejandro Jiménez, quien tiene su domicilio ignorado y en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- De conformidad con los artículos 790, 798 primera parte, 802, 806, 807, 823, 824, 825, 826 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Tomando en consideración que el último de los demandados tiene su domicilio en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado ordene a quien corresponda se emplace al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que al término de NUEVE DIAS más DOS por razón de la distancia produzca su contestación

apercibido que si dejara de contestar sin justa causa se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda que deje de contestar, requiriéndosele al demandado para que en el acto de diligencia de emplazamiento señale domicilio y persona física que lo represente en esta Ciudad y de no hacerlo se le señalará los estrados de este Juzgado, así mismo gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el objeto de saber el domicilio del demandado Carmen Alejandro Jiménez y en caso contrario procédase al emplazamiento por EDICTOS como domicilio desconocido. Notifíquese y Cúmplase.- Vistos; el oficio sin número de fecha primero de junio del presente año, suscrito por el C. Allende Alcocer Coffin, Director de Seguridad Pública Municipal, en el cual manifiesta que el C. Carmen Alejandro Jiménez ya no radica en el domicilio que se menciona en el oficio No. 209 de fecha primero de junio del año actual, suscrito por el C. Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, por tal motivo se presume que el C. Carmen Alejandro es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES de Tres en Tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad haciendosele saber al demandado CARMEN ALEJANDRO JIMENEZ que dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y que deberá contestar dentro del término de NUEVE DIAS, computables a partir de la notificación, de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo estas le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- Expídanse los edictos correspondientes, insertándolo en los mismos el presente auto, y el proveído de fecha veintiseis de mayo del presente año, para su publicación. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles..."

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en vía de notificación al demandado conforme lo ordenado en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los cinco días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

2-3-

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
C: EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL EN VIGOR, SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE POR PAGO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, CORRESPONDIERON A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DURANTE EL AÑO 1984:

MUNICIPIO	Fondo Gral. de Participaciones y Fondo Financiero Complementario	Fondo de Fomento Municipal	Total
BALANCAN	\$ 474'352,381	\$ 24'379,565	498'731,946
CARDENAS	1'098'556,097	12'065,722	1,110'621,819
CENTLA	749'284,931	18'294,338	767'579,269
CENTRO	2'189'921,862	8'843,413	2,198'765,275
COMALCALCO	1'036'838,431	12'931,740	1,049'770,171
CUNDUACAN	921'016,920	15'441,094	936'458,014
E. ZAPATA	483'834,881	48'092,467	531'927,348
HUIMANGUILLO	1,071'598,332	13'196,435	1,084'794,767
JALAPA	406'239,856	34'638,833	440'878,689
JALPA DE MENDEZ	640'345,380	23'406,086	663'751,466
JONUTA	343'491,304	41'503,183	384'994,487
MACUSPANA	1,068'038,182	13'495,778	1,081'533,960
NACAJUCA	389'977,619	29'453,914	419'431,533
PARAISO	714'268,635	22'846,826	737'115,461
TACOTALPA	464'257,010	31'780,176	496'037,186
TEAPA	467'172,533	31'686,930	498'859,463
TENOSIQUE	646'368,232	24'574,500	670'942,732
TOTAL:	\$ 13,165'562,586	\$ 406'631,000	\$13,572'193,586
	==	==	==

Nota: Las cifras de la primera columna incluyen pagos por ajustes correspondientes a los periodos: SEP-DIC/83; ENE-ABR/84; MAY-AGO/84 y Ajuste Anual 1983.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL -
ESTADO DE TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

en el expediente número 326/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Ramón Magaña Romero, en contra de Manuel Vargas Izquierdo, con fecha veinte de febrero del año en curso, se dicto un proveído que en su parte conducente dice

----"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del señor Ramon Magaña Romero, se acuerda:- Así mismo como lo solicita el señor Ramon Magaña Romero en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar a remate y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: El Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. - Madero de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 1,580.00 metros cuadrados, limitado: Norte 32.10 metros con Calle Francisco I. Madero, Sur 31.50 metros con Walde Torres y Esteban de la Cruz, Este 50.40 metros con Etanislao Coronel y al Oeste 39.50 metros con Felipe Córdova, documento público inscrito bajo el número 180 afectándose el predio número 6936 folios 62 Volúmen veintiseis Libro Mayor, propiedad del señor Manuel Vargas Izquierdo, al efecto, convóquese Postores por - Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, y en virtud de que los bienes se encuentran ubicado en Jalpa de Méndez, Tabasco, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia de lo Civil, de aquel lugar para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los avisos en los sitios públicos de este publique los avisos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos,

ampliándose el término de los avisos dos días más, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, sirviéndose de base para la subasta el Valor Pericial más elevado de los dos dictámenes exhibidos o sea la cantidad de \$1'700,000.00 Un Millon Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella, o sea, la cantidad de Un Millon Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos, - debiéndose depositar los licitadores en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; la cantidad de Ciento Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sea, el 10% que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.- - Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández - Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el - Secretario Judicial "C" que certifica y dá fe.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, para que se publique por tres veces - consecutivas dentro del término de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección
El Srio. Jud. "C" del Jdo. 3o. Civil.

C. Martín Vidal Vidal.

1-2-3-
